



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313  
CPA/JHC/PMR/yff.

**CONTRATO**  
**ASESORIA TECNICA EDUCATIVA**  
**“COMPRA, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS”**  
**LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0**  
**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**  
**(SEP)**

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 02 de noviembre de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, Rut 8.377.271-9, en adelante también “la Corporación”, ambos con domicilio en Balmaceda 1356, y la empresa, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, R.U.T. N°81.698.900-0, habilitada para ofrecer y prestar servicios inscritos en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa, legalmente representada por doña **MARIA LORETO MASSANES VOGEL**, cédula de identidad N°10.538.091-7, ambos con domicilio para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, Santiago, Región Metropolitana, teléfono 223541717, se ha convenido el siguiente contrato:

*De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe “destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico”.*

**PRIMERO** : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto “La Corporación” procede a contratar las prestaciones de “PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE”, para que ejecute:

**“COMPRA, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS”** incorporada en el Plan de Mejoramiento Educativo, del Liceo Bicentenario, RBD 31294-0.

**SEGUNDO** : “PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE”, en la realización de la “Compra, Aplicación y Evaluación de Pruebas Estandarizadas”, asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

Objetivo del Servicio:

Asegurar el aprendizaje de todos y todas las estudiantes del Liceo, mediante la implementación de estrategias colaborativas, que den cuenta del cumplimiento de la cobertura curricular y aseguren logros por sobre el promedio nacional.



## Requerimientos Técnicos

<b>DETALLE DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. GRUPO 1.</b>
1. Instrumentos evaluativos de nivel 3° básico. Aplicación a la asignatura de Lenguaje. Prueba C. Curricular. Cantidad: 36.
2. Instrumentos evaluativos de nivel 3° básico. Aplicación a la asignatura de Matemática. Prueba C. Curricular. Cantidad: 36.
3. Instrumentos evaluativos de nivel 5° básico. Aplicación a la asignatura de Lenguaje. Prueba C. Curricular. Cantidad: 36.
4. Instrumentos evaluativos de nivel 5° básico. Aplicación a la asignatura de Matemática. Prueba C. Curricular. Cantidad: 36.
5. Instrumentos evaluativos de nivel 1° medio. Aplicación a la asignatura de Lenguaje. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 123.
6. Instrumentos evaluativos de nivel 1° medio. Aplicación a la asignatura de Matemática. Prueba C. Curricular Final. Cantidad: 123.

**TERCERO** : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE" dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

**CUARTO** : El periodo de ejecución del servicio será entre el 10 de noviembre de 2017 y el 31 de enero de 2018.

**QUINTO** : El valor total del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de **\$1.322.100.- (un millón trescientos veintidós mil cien pesos)**. La forma de pago del valor total antes señalado, será pagada en 1 cuota al finalizar el Servicio, deberá remitir a la Corporación factura que describa en su glosa el servicio que se está prestando, nombre del establecimiento, nombre proyecto (Subvención Escolar Preferencial) por parte de la "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE", previa certificación de conformidad del director del Establecimiento y la Coordinadora de Educación(S).

**SEXTO** : Para efectos de la contra parte Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Señora Paola Mansilla Riveros y por parte de "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE" el Director del Centro MIDE UC, señor Manuel Manzi Astudillo.

**SEPTIMO** : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

**OCTAVO** : "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

**NOVENO** : Cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier tiempo al contrato de forma inmediata y a su solo arbitrio, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de la contraparte de sus obligaciones establecidas en virtud del presente contrato.
- Disolución, término de giro, o liquidación de la contraparte.
- Si el Servicio fuera objetiva y manifiestamente incompleto o no cumpliera la calidad requerida.
- Si la contraparte no resguardare ña confidencialidad de la información recibida, establecida en el presente Contrato.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que la parte interesada envíe una carta a la contraparte, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir desde ese mismo momento sin necesidad de declaración judicial ulterior.

En todos los casos indicados precedentemente, la Corporación pagará los servicios de la Universidad correspondientes a la fracción del proyecto que haya realizado.

**DECIMO** : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaría María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La facultad de representar a PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE de doña María Loreto Massanes Vogel, cédula de identidad N°10.538.091-7, consta en la Escritura Pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del establecimiento y el otro en poder de "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE".



**POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION  
SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL**

**POR PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE  
MARIA LORETO MASSANES VOGEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

